

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499 – 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 22 de OCTUBRE del 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Oficio N° 001-2026-OXI-MASOMIM-MDJLBYR, del Miembro Titular del Comité Especial; Proveído N° 1335-2026 del despacho de alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, , Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que el artículo 71° del Reglamento de la Ley 29230 señala: Suplencia y remoción del comité especial Los integrantes suplentes del comité especial sólo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial sólo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien éste delegue, en la cual se designa al nuevo integrante;

Que, mediante Oficio N° 001-2026-OXI-MASOMIN-MDJLBYR del miembro titular del Comité Especial mediante el cual indican que es necesario actualizar a los miembros designados mediante Resolución de Alcaldía N° 404-2025-/MDJLBYR, ya que ya no estarían ejerciendo los cargos indicados en la resolución antes indicada;

Que, el numeral 70.2 del artículo 70° del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 72° y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 74.2 del mismo artículo;

Que, tal como se señala en el Oficio N° 001-2026-OXI-MASOMIN-MDJLBYR, resulta necesario designar a los nuevos miembros integrantes del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento; con respecto a los miembros titulares que eran el Arquitecto Adolfo Dante Benavente Zegarra, Gerente de Desarrollo Urbano, el cual será reemplazado por el Ingeniero Carlos Enrique López Meneses y el Ingeniero Orlando Abel Melo Palacios esta asumiendo la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública y como miembro suplente, el Ingeniero Odeon Jesús Pinto Puma, Subgerente de Atención de Inversión Privada, quien reemplazará a la Arquitecta Ethiel Subia Canlla;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al nuevo integrante del **COMITÉ ESPECIAL** encargado de la organización y conducción del proceso de selección de las Empresa Privada que financiarán la elaboración del expediente técnico ejecución y supervisión del Proyecto priorizado el mismo que quedará de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Ing. Carlos Enrique López Meneses Gerente de Desarrollo Urbano	Odeon Jesús Pinto Puma Subgerente de Atención de Inversión Privada	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa	2493073
2	Ing. Orlando Abel Melo Palacios Sub Gerente de Proyectos de Inversión Publica	Arqta. Lourdes Torres Castelo Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro		
3	Eco. Miceyra Chávez Benavente Jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Abog. Renato Paredes Velazco Gerente Municipal		

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al nuevo integrante al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto previamente priorizado; el mismo que quedará de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Ing. Carlos Enrique López Meneses Gerente de Desarrollo Urbano	Odeon Jesús Pinto Puma Subgerente de Atención de Inversión Privada	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa	2493073
2	Ing. Orlando Abel Melo Palacios Sub Gerente de Proyectos de Inversión Publica	Arqta. Lourdes Torres Castelo Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro		
3	Eco. Miceyra Chávez Benavente	Abog. Renato Paredes Velazco		

	Jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Gerente Municipal		
--	--	-------------------	--	--

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad www.muni-bustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RÍVERO

 Sr. Edwin Juan Castro Aranchia
 ALCALDE (E)



Archivo
 Alcaldía
 OGAJ
 Miembros (06)
 OTIYC

576582